DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**MARZO DE 2026**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y DEMAS TORNEOS, CAMPEONATOS Y FESTIVALES QUE LIDERA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.**
Modalidad de selección:	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**
Tipo de Presupuesto Asignado	**TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (350.000.000)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Acuerdo Municipal No. 035 de 1995 se creó el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental es constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal. Para el cumplimiento de tan alto cometido, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los Funzanos, mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.

Que, mediante Acuerdo No. 007 del 20 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal FUNZA EVOLUCIONA para el periodo 2024 – 2027, en el cual se incorporan las metas a cargo de Cundeportes Funza, las cuales se encuentran en la línea estratégica Capital social, con 3 programas asociados: Funza activa, evolución deportiva y campeones de vida con proyección deportiva, entre los cuales se encuentra la realización de eventos y torneos deportivos organizados por Cundeportes Funza que requieren un servicio de juzgamiento deportivo el cual es determinante dentro de cada disciplina.

Los jueces son vitales para el cumplimiento de las normas de competencia, se encargan de que el reglamento de cada uno de los deportes se siga al pie de la letra y son una columna vertebral en el desarrollo técnico. En algunos deportes, como aquellos que presentan decisiones por el número de tantos, carreras, goles, canastas, los jueces y árbitros tienen la función principal de decidir quién de los contrincantes tiene la razón, así como valorar y penalizar la trasgresión de las normas.

Dentro de las actividades y eventos que requieren juzgamiento, se encuentran las siguientes:

DESCRIPCION
JUZGAMIENTO DE AJEDREZ DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE ATLETISMO DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE TENIS DE MESA DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE TENIS DE CAMPO DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE NATACION DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE CICLISMO DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE PATINAJE DOS JUECES POR JORNADA

JUZGAMIENTO DE KARATE DO DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE TAEKWONDO DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE BILLAR DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE RANA DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE TEJO DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE MINI TEJO DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE GIMNASIA DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE JUDO DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE JIU-JITSU DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE ULTIMATE DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE PORRISMO DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE CANICROSS DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE SKATE DOS JUECES POR JORNADA
JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA SENCILLO
(1 central, 1 anotador)
JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA TERNA
(2 centrales, 1 anotador)
JUZGAMIENTO DE BALONCESTO SENCILLO
(1 central, 1 anotador)
JUZGAMIENTO DE BALONCESTO TERNA
(2 centrales, 1 anotador)
JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON SENCILLO
(1 central, 1 anotador)
JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON TERNA
(2 centrales, 1 anotador)
JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL SENCILLO
(1 central, 1 anotador)
JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL TERNA
(2 centrales, 1 anotador)
JUZGAMIENTO RUGBY TERNA
JUZGAMIENTO BALONMANO TERNA
(2 centrales, 1 anotador)
JUZGAMIENTO FUTBOL RAPIDO

Dirección. Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
Teléfono. (601) 8269905
C.P 250020

CATEGORÍAS MENORES
DOS JUECES
JUZGAMIENTO DE FUTBOL SENCILLO
1 JUEZ CENTRAL
JUZGAMIENTO DE FUTBOL TERNA
1 CENTRAL + DOS ASISTENTES

Por otro el instituto busca en cada uno de estos torneos promover el juego limpio, el respeto entre los deportistas, la implementación de los lineamientos de cada una de las ligas y federaciones de acuerdo a su disciplina deportiva con el fin de garantizar la imparcialidad y el cumplimiento de las mismas, los jueces y/o árbitros son responsables de hacer cumplir las reglas de los juegos, tomar decisiones en situaciones disputadas y asegurar que la competencia se desarrolle de manera justa para todos los participantes, por último, su presencia ayuda a mantener la integridad y la calidad del evento deportivo promoviendo el deporte, la integración, el aprovechamiento del tiempo libre, la sana diversión y la salud física en diferentes espacios, razón por la cual se requiere contratar los servicios especializados de acuerdo a las modalidades y diferentes disciplinas deportivas en las que el instituto municipal se encarga de realizar en beneficio de toda la comunidad Funzana.

En tal contexto se debe propender por ejecutar las actividades antes enunciadas de una manera eficaz y eficiente, lo cual debe traducirse en la promoción del acceso a las diferentes manifestaciones artísticas, educativas y deportivas de la comunidad Funzana, lo que a su turno implica contar no solo con los recursos físicos necesarios, sino con un equipo de trabajo idóneo, capacitado y dispuesto a facilitar el juzgamiento de cada uno de los eventos a realizarse.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

- **LINEA ESTRATÉGICA:** Capital Social
- **PROGRAMA:** Funza Activa
- **META PRODUCTO:**
  169- Fortalecer el deporte comunitario funzano con espacios deportivos y de aprovechamiento del tiempo libre mediante 112 actividades recreo deportivas.
  171- General espacios de participación colectiva de la comunidad funzana, mediante 26 eventos recreodeportivos de alto impacto.
  172 - Garantizar una estrategia para el sano esparcimiento de niños, niñas y adolecentes de Funza a través de la realización de 4 vacaciones recreativas y deportivas
  173 - Incentivar la participación de la población con discapacidad en deporte a través de 11 escuelas de formación.

- **LINEA ESTRATÉGICA:** Capital Social
- **PROGRAMA:** Evolución Deportiva
- **META PRODUCTO:**
  175 - Promover la práctica deportiva para niños y niñas Funzanos mediante la realización de 4 Mundialitos De Fútbol Funza Evoluciona.
  177 - Garantizar la participación de la comunidad educativa con la realización de 24 festivales deportivos.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y DEMAS TORNEOS, CAMPEONATOS Y FESTIVALES QUE LIDERA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

2.2. ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
2	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
3	JUZGAMIENTO DE TENIS DE MESA DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
4	JUZGAMIENTO DE TENIS DE CAMPO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
5	JUZGAMIENTO DE NATACION DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
6	JUZGAMIENTO DE CICLISMO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
7	JUZGAMIENTO DE PATINAJE DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
8	JUZGAMIENTO DE KARATE DO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
9	JUZGAMIENTO DE TAEKWONDO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
10	JUZGAMIENTO DE BILLAR DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
11	JUZGAMIENTO DE RANA DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
12	JUZGAMIENTO DE TEJO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
13	JUZGAMIENTO DE MINI TEJO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
14	JUZGAMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
15	JUZGAMIENTO DE GIMNASIA DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
16	JUZGAMIENTO DE JUDO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
17	JUZGAMIENTO DE JIU-JITSU DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
18	JUZGAMIENTO DE ULTIMATE DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
19	JUZGAMIENTO DE PORRISMO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
20	JUZGAMIENTO DE CANICROSS DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
21	JUZGAMIENTO DE SKATE DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
22	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO

Dirección. Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
Teléfono. (601) 8269905
C.P 250020

23	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
24	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
25	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
26	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
27	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
28	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL SENCILLO (1 central, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
29	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
30	JUZGAMIENTO RUGBY TERNA	1	ENCUENTRO
31	JUZGAMIENTO BALONMANO TERNA (2 centrales, 1 anotador)	1	ENCUENTRO
32	JUZGAMIENTO FUTBOL RAPIDO CATEGORÍAS MENORES DOS JUECES	1	ENCUENTRO
33	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SENCILLO 1 JUEZ CENTRAL	1	ENCUENTRO
34	JUZGAMIENTO DE FUTBOL TERNA 1 CENTRAL + DOS ASISTENTES	1	ENCUENTRO

- **AVAL DE JUZGAMIENTO**

El Proponente deberá estar debidamente avalado por dos (2) Ligas Deportivas (al menos una de deportes en conjunto) y al menos un ente deportivo municipal (diferente a Funza)

- **JUZGAMIENTO DE DEPORTES INDIVIDUALES**

El proponente debe contar con todos los elementos para el desarrollo de cada deporte: tableros, cronómetros, arcos para lo cual debe aportar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal manifestando que cuenta con la capacidad técnica y económica de suministrar estos elementos sin costo adicional para la Entidad.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

1. **COORDINADORES DE JUECES:**

El proponente en su oferta, debe contar con un coordinador general de juzgamiento certificado por una liga (certificación año 2026) de un deporte de conjunto con experiencia mínima de diez años y ente deportivo municipal (diferente a Funza), comprobables con sus respectivas certificaciones para que sea el responsable de los inconvenientes técnicos del contrato.

2. COORDINADORES TÉCNICOS

Dos personas profesionales en áreas del deporte y/o la Educación Física (con experiencia comprobable de mínimo cinco años en la coordinación de juzgamiento en eventos departamentales y/o nacionales), experiencia certificada por una Liga (certificación año 2026) los cuales se encargan de coordinar y verificar todo el servicio, estando disponibles durante toda la jornada para cualquier eventualidad que se presente durante los encuentros deportivos. Se debe presentar las hojas de vida con los certificados de estudio y cinco años de experiencia de estas dos personas en el momento de entregar la oferta.

- **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA CADA DISCIPLINA QUE REQUIERE TENER SERVICIO DE JUZGAMIENTO**

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "FUTBOL DE SALON"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de (25) árbitros idóneos y certificados (mínimo 5 árbitros internacionales) para Futbol de salón por una Liga departamental

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

a. Copia de la certificación de Liga
b. Copia de certificación de la última capacitación

c. Anexo "Hoja de Vida del Personal
d. constancia de participación internacional de los 5 árbitros

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "FUTBOL Y FUTBOL SALA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de tres (3) árbitros idóneos y certificados para Futbol Y Futbol Sala.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga o colegio arbitral
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "BALONCESTO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de (5) árbitros idóneos y certificados para Baloncesto.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "VOLEIBOL"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de (4) árbitros idóneos y certificados para voleibol.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "TEJO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para tejo y mini tejo

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "KARATE DO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de dos (2) árbitros idóneos y certificados para Karate Do, quienes deberán ser certificados por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

7. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "TENIS DE MESA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro internacional idóneo y certificado para tenis de mesa, quien deberá ser certificado por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones nacionales e internacionales
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "TENIS DE CAMPO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para tenis de campo, quien deberá ser certificado por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

9. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "NATACION"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para natación, quien deberá ser certificado por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

10. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "HALTEROFILIA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para halterofilia, quien deberá ser certificados por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones

b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

11. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "AJEDREZ"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro con certificación nacional de la Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

12. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "ATLETISMO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de dos (2) árbitro idóneos y certificados para atletismo, con certificaciones de su Liga o Federación

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

13. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "GIMNASIA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro internacional idóneo y certificado para Gimnasia

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones nacionales e internacionales
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

14. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "PORRISMO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de dos (2) árbitros idóneos y certificados para Porrismo, quienes deberán ser certificados por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

15. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "BALONMANO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para Balonmano

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
a. Copia de las respectivas certificaciones
b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Instituto, sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y Cundeportes Funza.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro y o facturas correspondientes, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI y se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar el servicio en las instalaciones de Cundeportes - Funza como lo son: Villa Recreo-Deportiva, Coliseo Municipal, Parque de las raquetas, centro acuático, parque furatena, Pista de patinaje, skate park, parque la fraternidad y demás escenarios alternos que se designen en el transcurso de cada torneo deportivo.
2. Suministrar los servicios descritos con seriedad y eficiencia con personal calificado debidamente entrenado con aptitud sicológica, mental y en condiciones físicas para prestar el servicio y con condiciones académicas.
3. Suministrar al personal enviado a prestar el servicio la dotación completa según las condiciones del lugar.
4. Realizar un informe detallado que contenga objetivo, descripción, evidencias fotográficas, planillas debidamente diligenciadas y demás que complemente dicha información de cada uno de los eventos en los que se presente el servicio de juzgamiento.
5. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del personal con Cundeportes – Funza.
7. Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social de forma puntual respecto del personal ejecutor del contrato.
8. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos

cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co

causen perjuicio a Cundeportes - Funza o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.

9. Llevar a cabo los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.
10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio contratado.

C) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

10.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cundeportes Funza o donde se requiera el servicio de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

10.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato será de **ocho (08) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.

10.4. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará al Subdirector Técnico. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6) Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
9) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la selección abreviada, establecida en el numeral 2 literal b (menor cuantía) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el capítulo II y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el estatuto general de la contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1510 de 2013, demás normas concordantes y pertinentes, lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo y lo que no esté particularmente reglado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la competen o reglamenten y por las normas civiles, comerciales que regulen el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (350.000.000)** a monto agotable, En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.

La adjudicación se efectuará al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y económica.

4.2. FORMA DE PAGO: Pagos parciales por el valor que determine los servicios efectivamente prestados, atendiendo a los valores unitarios establecidos, previa autorización y recibo del servicio y entregables a satisfacción por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000206 del 09 de Marzo de 2026

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.43.014.2.3.2.02.009.169.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISISCIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	$ 80.000.000,00
2.3.43.024.2.3.2.02.02.009.171.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISISCIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	$ 50.000.000,00
2.3.43.034.2.3.2.02.02.009.172.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISISCIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	$ 50.000.000,00
2.3.43.041.2.3.2.02.02.009.173.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISISCIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	$ 50.000.000,00
2.3.43.052.2.3.2.02.02.009.175.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISISCIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	$ 50.000.000,00
2.3.43.053.2.3.2.02.02.009.175.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISISCIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	$ 70.000.000,00

VALOR CDP: $350.000.000

5.3 **VALOR TOTAL DEL CDP:** TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE($350.000.000)

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETICIONES DEPORTIVAS Y DEMÁS TORNEOS, CAMPEONATOS Y FESTIVALES QUE LIDERA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA

IDENTIFICACION						CATEGORIA					TRATAMIENTO										
													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIES	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Decisiones arbitrales erroneas	Protestas, repeticion del juego y falta de credibilidad	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Capacitacion tecnica continua y evaluaciones teoricas de acuerdo a la disciplina	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminacion del contrato	Implementación de seguimiento y control a las capacitaciones y evaluaciones realizadas por el contratista	Durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la necesidad
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de jueces disponibles para ciertas disciplinas	Cancelación o reprogramación de eventos deportivos	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	7	ALTO	CONTRATISTA	Confirmacion de disponibilidad de jueces principales y suplentes en la etapa de planeacion del evento	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminacion del contrato	Confirmación de las listas de jueces principales y suplentes	Durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la necesidad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta en equipos tecnologicos o manuales, indispensables para medicion y conteo	Retrasos o toma de decisiones injustas que afecten el resultado de la competencia	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificar la calibración y el mantenimiento de los equipos utilizados en el juzgamiento de cada competencia y disponer de equipos o herramientas de respaldo ante posibles fallas.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Contratista	Antes de la competencia	Al finalizar la competencia	Revisar checklist de equipos y reportes de mantenimiento	Durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la necesidad
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Agresiones verbales y físicas hacia los jueces	Riesgos de seguridad y suspension del evento	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	ENTIDAD	Implementar medidas de seguridad y aplicar reglamento disciplinario.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Supervisor	Antes de la competencia	Al finalizar la competencia	Revisar incidentes de seguridad presentados durante la competencia	Durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la necesidad
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Problemas logísticos durante la competencia	Posibles quejas, reclamos o protestas que afecten la imagen del evento	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	ENTIDAD	Establecer un plan logístico que garantice materiales, espacios y recursos para el juzgamiento.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	Antes de la competencia	Al finalizar la competencia	Se revisa periódicamente el plan logístico aprobado y vigente. Se valida disponibilidad y acondicionamiento de materiales, espacios y recursos con checklists y	Durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la necesidad
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Retrasos en la asignación del presupuesto para la contratación	Posible incumplimiento en la contratación a tiempo, afectando la seguridad de las instalaciones	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	ENTIDAD	Asegurar la asignación oportuna del presupuesto para evitar demoras en el proceso de contratación	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Antes y durante el proceso de asignacion del presupuesto	Fecha de inicio del contrato	Se revisa y se confirma la asignación oportuna de los recursos. Se monitorean alertas, incidencias y uso de fondo de reserva. Se documentan revisiones y se ajusta el plan si se identifican retrasos o	Durante la planeacion

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar Cundeportes Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente.

cundeportes-funza-cundi

y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Instituto para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos, los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ ≥ 2,54
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,61
RAZON DE COBERTURA DE INTERES ≥ INDETERMINADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0,17

HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar Cundeportes Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Para cumplir con lo anterior, se necesita contratar un servicio que cuente con personal calificado, de conformidad con el siguiente requerimiento:

EXPERIENCIA GENERAL

En atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021 se aplicará el requisito de experiencia de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th><th>CUANTÍA SMMLV</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)</th><th>OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)</th></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar experiencia conforme al objeto contractual PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y DEMAS TORNEOS, CAMPEONATOS

De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar los siguientes códigos UNSPSC:

<table>
<tr><th>CLASIFICACION DE LA UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>41111900</td><td>Instrumentos indicadores y de registro</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
<tr><td>90141500</td><td>Eventos profesionales deportivas</td></tr>
<tr><td>90141600</td><td>Promoción y patrocinio de eventos deportivos</td></tr>
<tr><td>90141700</td><td>Deportes aficionados y recreacionales</td></tr>
</table>
</td><td>199.9 SMLV</td><td>4 a 5</td><td>2 a 3</td><td>1 a 2</td></tr>
</table>

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

CLASIFICACION DE LA UNSPSC	DESCRIPCION
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
80101600	Gerencia de Proyectos
90141500	Eventos profesionales deportivas
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable* del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, los requisitos ponderables de manera OBJETIVA que permitan a la entidad seleccionar la oferta más favorable, son los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN.	**PUNTAJE**
FACTOR ECONÓMICO	45
FACTOR TÉCNICO	33
a. Árbitros Adicionales 30 con sus respectivos documentos en cualquiera de las disciplinas	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021.	10
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	2
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL, PUNTAJE:	**100**

DESARROLLO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR ECONÓMICO (45 PUNTOS)

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta de quince (15) puntos.

Propuesta económica: Una vez realizada la verificación de las propuestas económicas se procederá a la asignación de puntaje así:

El factor precio tendrá una asignación de quince (15) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como la media aritmética.

MEDIA ARITMÉTICA: El valor de la media aritmética se calculará así:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

Donde:
X= media aritmética.
Xi = Valor de la oferta sin decimales.

$$puntaje\ i = 20 * \left[1 - \frac{1}{3}\left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X.$$

$$puntaje\ i = 20 * \left[1 - 2\left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X.$$

N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

Donde,
X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
I = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como ser observa en la fórmula de ponderación.

FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD (33 puntos)

Árbitros Adicionales (33) puntos

Se asignarán hasta (33) puntos al proponente que acredite experiencia superior a la habilitante en prestación de servicios de transporte de pasajeros por carretera, estos contratos deben ser por el 100% o superior del valor del presupuesto oficial; y que se encuentren registrados cada uno en el RUP según clasificación UNSPSC así:

1 a 10 ARBITROS	11 a 20 ARBITROS	21 A 30 ARBITROS	PUNTAJE MAXIMO
10 puntos	20 puntos	33 puntos	33 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021 – 10 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, arrojando como resultado que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de servicios nacionales	10 PUNTOS
Cuando el proponente ofrezca servicios extranjeros	5 PUNTOS

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – DECRETO 1860 DE 2021 – 2 puntos.

Las entidades también otorgarán un puntaje adicional de (2) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018: DIEZ (10) PUNTOS

Se asignarán (10) puntos exclusivamente a los oferentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:
La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Se tendrá en cuenta el certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad si este se encuentra vencido, siempre y cuando el proponente acredite que realizó el trámite de renovación ante el Ministerio de Trabajo en el plazo establecido, esto es, durante los cinco (5) días anteriores al vencimiento del certificado, lo anterior de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el efecto, el proponente deberá adjuntar el soporte de solicitud de renovación de la certificación ante el Ministerio de Trabajo con la presentación de la propuesta.

Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, se procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente-

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

www.cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

5. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

OMAR ALEXANDER LAGOS DIAZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Aprobó	Omar Lagos Diaz	Subdirector Técnico	
Revisó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó	Andrea Garzón.	Profesional Universitario III – Área Jurídica	